



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

• MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2003

• NÚMERO 295

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

22685 *ORDEN INT/3451/2003, de 27 de noviembre, por la que se crean los Centros de Inserción Social de Salamanca y de Zamora, dependientes del Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).*

El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de julio de 1991, y posteriormente revisado y actualizado por Acuerdos de 1 de marzo de 1996, 30 de abril de 1998, 10 de marzo de 2000, 13 de julio de 2001, 2 de noviembre de 2001 y 24 de enero de 2003, prevé la construcción de 24 Centros de Inserción Social (CIS) con el fin de impulsar el tratamiento penitenciario para internos en régimen abierto.

Desde el punto de vista legal, los CIS nacen o se incorporan, con carácter general, a nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del nuevo Reglamento



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. En esta norma reglamentaria, los CIS aparecen como uno de los tipos de establecimientos de régimen abierto, con el que se pretende lograr una convivencia normal en toda colectividad civil, fomentando la responsabilidad y la ausencia de controles rígidos que contradigan la confianza que inspira su funcionamiento.

Así pues, para poder atender mínimamente las exigencias que demanda el régimen abierto, el Gobierno ha desarrollado un esfuerzo encomiable para solventar las necesidades penitenciarias, cuyos frutos son la construcción, de acuerdo con los parámetros del CIS Tipo, de estos dos primeros Centros de Inserción Social, ambos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por la presente Orden, y como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se deben adoptar, además de la creación de los Centros enunciados, determinadas medidas en relación con el personal, así como con el desarrollo de las actividades que en los mismos se realicen.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Crear, en el término municipal de Salamanca, un Centro de Inserción Social, con la denominación de «Centro de Inserción Social de Salamanca», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.—Crear, en el término municipal de Zamora, un Centro de Inserción Social, con la denominación de «Centro de Inserción Social de Zamora», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán, también, por lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero.—Los Centros de Inserción Social a que se ha hecho referencia en los apartados Primero y Segundo, dependerán, orgánica y funcionalmente del Centro Penitenciario de Topas (Salamanca), creado por Orden del Ministerio de Justicia e Interior, de 6 de noviembre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre), lo que conllevará, en cuanto a la ordenación de recursos humanos, la adscripción general a éste último del personal destinado en aquéllos.

Cuarto.—Autorizar al Director General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden, concretando los distintos aspectos del destino y régimen penitenciario que correspondan a los nuevos Centros

de Inserción Social y adoptando las actuaciones que procedan a fin de reordenar los recursos humanos disponibles.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I., a los efectos pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22686 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con la Orden de 23 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios de este Organismo.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2003, relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
134B 482.00	Real Federación Española de Voleibol.	15.493,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Triatlón.	6.598,69	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Tenis de Mesa.	14.720,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Remo.	21.026,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Pelota.	14.500,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Patinaje.	2.000,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Paralíticos Cerebrales.	1.850,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Natación.	16.339,76	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Montaña y Escalada.	7.436,62	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Minusválidos Físicos.	4.575,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Lucha.	20.520,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Judo.	33.160,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Hípica.	2.600,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Gimnasia.	30.933,94	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Espeleología.	12.350,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Esgrima.	14.114,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Colombófila.	3.672,18	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Beisbol.	5.840,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Balonmano.	7.600,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Baloncesto.	3.044,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Badminton.	4.870,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Real Federación Española de Atletismo.	2.000,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Aeronáutica.	1.860,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B 482.00	Federación Española de Activ. Subacuáticas.	4.964,00	Subv. Cooperación Internacional.
134B482 12 17	Federación Española de Ajedrez.	734,04	Asistencia Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de Organismos Internacionales.
134B482 12 17	Federación Española de Bádminton.	1.445,03	Asistencia Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de Organismos Internacionales.
134B482 12 17	Federación Española de Baloncesto.	670,42	Asistencia Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de Organismos Internacionales.